Firmado digitalmente por bop.dival.es
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia
Razón: Se certifica la precisión e integridad de este documento
Ubicación: C/Juan de Garay,23-46017 Valencia

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre información pública de las solicitudes de autorización de implantación en SNU, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, de la central fotovoltaica denominada "PS en Tuéjar" y su infraestructura de evacuación, potencia a instalar 1,632 MW, a ubicar en el término municipal de Tuéjar, sometida a evaluación de impacto ambiental. ATALFE/2021/67.

ANUNCIO

A los efectos previstos en:

- el Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica,
- la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,
- el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,
- la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental,
- la Ley 3/2014, de 11 de julio, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana,
- la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes,
- la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat, respecto a la utilización y aprovechamiento de los bienes de dominio público,
- y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se someten a información pública las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción, en concreto, de la instalación eléctrica que se indica, sometida a evaluación de impacto ambiental.

Peticionario: New Frog Project S.L., NIF B9XXXXXX7 y con domicilio social en Calle Alfaro 1, 46701 Gandia, (Valencia).

Tipo de central eléctrica: central fotovoltaica denominada «Parque Solar en Tuéjar», con potencia a instalar 1,632 MW, incluidas sus infraestructuras de evacuación: centro de transformación, centro de protección y medida y línea subterránea de media tensión hasta el centro de seccionamiento.

Emplazamiento grupos generadores: Polígono 28 parcelas 360, 362, 363a, 364, 371, 377 y 379, del término municipal de Tuéjar (Valencia).

Emplazamiento infraestructura de evacuación: Polígono 28 parcela 379 dónde se efectuará la conexión con el CSI del término municipal de Tuéjar (Valencia) del que parte una línea de conexión que discurre por el polígono 10 parcela 9003 y 9013 hasta conectar con el apoyo situado en el linde de la parcela 9013.

Órgano competente para autorizar la instalación: Dirección General/Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Documentos sometidos a información pública:

Proyecto. Denominación: "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO DE 1.632 MW EN TUEJAR" con potencia pico 2,016 MW y potencia nominal 1,632 MW conectada a red, situada en el polígono 28 parcelas 360, 362, 363a, 364, 371, 377 y 379, del término municipal de Tuéjar (Valencia). que incluye:

Estudio de Impacto Ambiental. Incluye Estudio de Afecciones a la Red Natura 2000

Estudio de Integración Paisajística.

Memoria justificativa del cumplimiento de los criterios del Decreto ley 14/2020.

Plan de desmantelamiento y restitución del terreno y entorno afectado.

Listado de los elementos, espacios, servicios e instalaciones públicas afectadas por la actuación

Relación de Bienes y Derechos Afectados.

Separatas dirigidas a: Conselleria de Territorio, Obras Públicas y Movilidad, Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, Conferencia Hidrográfica del Júcar e I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U.

Presupuesto: 821.950,75 €

Características principales:

Instalación fotovoltaica: La central fotovoltaica denominada "Parque solar fotovoltaico de 1.632 MW en Tuejar" de 2,016 MWp, está compuesta por un campo generador de 4200 módulos fotovoltaicos de 540 Wp, montados directamente sobre el suelo en estructura fija con 150 seguidores a un eje. Estos módulos fotovoltaicos se conectan con 8 inversores de 215 kWn, uno de ellos rebajado a 127 kWn, esto supone una potencia nominal de inversores de 1.632 kW. A su vez los inversores se conectan con la parte de Baja Tensión de los transformadores para elevar la tensión y celdas de Media Tensión. Sus líneas de interconexión de 20 kV discurren íntegramente enterradas hasta el centro de seccionamiento, después de éste se proyecta un nuevo apoyo para realizar la conversión aéreo subterránea con el propósito de conectarse con el apoyo existente en la parcela con referencia catastral 46249A010006730000OX.

Línea eléctrica subterránea 20 kV entre la salida del centro de protección y medida y el centro de seccionamiento tiene una longitud 65 m y conductor HEPRZ1 3x240 mm^2 Al, enterrado bajo tubo PVC D160.

El punto de conexión de la central con la red de transporte se realizará en apoyo C-2000 de nueva construcción, bajo línea denominada "4191-06 TUEJAR de la STR TUEJAR'. El centro de seccionamiento telemandado independiente, nueva extensión de red y nuevo apoyo necesarios, serán objeto de los trámites de los procedimientos correspondientes, en expedientes distintos a este y de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 88/2005, de 29 de abril.

Finalidad: Generación de energía eléctrica mediante una instalación solar fotovoltaica, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.

Precisa evaluación detallada de repercusiones sobre la Red Natura 2000, por lo que si de la evaluación resultara que hay afección al espacio Red Natura 2000, en tanto no se acredite la inexistencia de alternativas, no se haya declarado por ley o por acuerdo de Consejo de Ministros o del Consell la existencia de razones de interés público de primer orden y no se hayan fijado medidas compensatorias que garanticen la coherencia global de la Red Natura 2000, este órgano se abstendrá de autorizar o aprobar el proyecto indicado.

La documentación será expuesta para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: http://www.indi.gva.es/web/energia/inicio, en castellano y http://www.indi.gva.es/va/web/energia/inicio, en valenciano, en el apartado «Información pública», disponibles al día siguiente de la publicación.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar la documentación relacionada en la dirección electrónica indicada o presencialmente en el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia, sito en C/Gregoria Gea 27 de Valencia, así como dirigir al citado servicio territorial las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio según el procedimiento de urgencia previsto en la Ley 39/2015, de acuerdo con el artículo 10.8 del Decreto Ley 1/2022, del 22 de abril, del Consell, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunitat Valenciana por la guerra en Ucrania que modifica la redacción del artículo 33.1 del Decreto Ley 14/2020, del 7 de agosto, las cuales se podrán presentar vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat, accediendo al siguiente enlace https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15449&version=amp, o por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La incomparecencia en este trámite no impedirá a las personas que tengan la condición de interesadas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la interposición de los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

València, 7 de julio de 2022.—El jefe del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de València, Roberto Javier Anchel Añó.

2022/8480